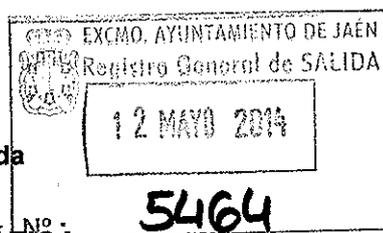




**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

Concejalía de Hacienda

SERVICIO DE INFORMÁTICA



Por medio del presente pongo en su conocimiento que en el día de la fecha el Tte.de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, se ha dictado la siguiente en virtud de la delegación conferida por resolución de 14 de Junio de 2011.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que realiza el Jefe del Servicio de Informática

ASUNTO: PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EDICTOS

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. El Ayuntamiento de Jaén ha asumido desde hace tiempo, el impulso y el desarrollo de la Administración Electrónica, tanto mediante la firma de convenios con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre RCM y la Junta de Andalucía para el uso de la plataforma @Firma, adhesión a la red Inter-administrativa SARA, y la existencia de diversos trámites de distintas áreas para los ciudadanos, que Avanzaban la implantación de la Administración electrónica.
- II. La Ordenanza Municipal de Administración electrónica es aprobada en Pleno de 28 de Junio de 2013 y publicada en el BOP nº 200 de 17 de Octubre de 2013, que crea el marco regulatorio de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos en el Ayuntamiento de Jaén
- III. En BOP 219 de 15 de Noviembre de 2013 se publica la disposición de creación de la Sede Electrónica Municipal.
- IV. La creación de la Sede Electrónica Municipal, obliga a la adaptación completa a los contenidos relacionados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, entre ellos el Tablón de Anuncios o Edictos
- V. La simplificación administrativa orientada a facilitar el acceso ciudadano a la información de manera sencilla, y a la eficiencia y eficacia en todos los procesos de la administración nos obligan al rediseño de procedimientos eliminando pasos innecesarios y recursos como el papel.
- VI. Con fecha 21/4/2014 el Sr. Secretario emite informe favorable para la aprobación de la presente resolución.
- VII. La presente disposición tiene como objeto regular la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, se garantice el cumplimiento Ley 11/2007.

FUNDAMENTOS DDERECHO

- I. La Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, introdujo en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios en aras de utilizar e impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, la presentación de documentos, y la realización de trámites administrativos, encuestas y, en su caso, consultas ciudadanas.
- II. Este mandato legal supone la concreción, para la Administración Local, del que se contenía en el artículo 45 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ahora desarrollado en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- III. La Ley 11/2007 reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Derecho que, en el ámbito municipal, conlleva la correlativa obligación de las de implantar los nuevos canales de comunicación, así como garantizar la validez y la eficacia de las relaciones administrativas derivadas de su empleo, con total cumplimiento del principio de seguridad jurídica.
- IV. Ordenanza Municipal de Administración electrónica BOP 200 de 17 de Octubre de 2013

Capítulo Séptimo.-El Tablón de Anuncios o Edictos de la Administración Municipal

Artículo 23.-Publicación en el Tablón de Anuncios o Edictos de la Administración Municipal.
 1. En el tablón de Edictos de la Administración Electrónica Municipal se insertarán, de forma complementaria, los anuncios de las resoluciones, actos y acuerdos de la Administración Municipal que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse, potestativa o preceptivamente, en los boletines oficiales y/o en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. La publicación en el Tablón de Edictos electrónico será simultánea a la de éstos.
 2. Podrá ser sustituido el tabón de anuncios o edictos físico por el ubicado en sede electrónica de forma total o parcial en aquellas publicaciones que se regulen mediante disposición legal (Artículo 12 LAESP)
- V. BOP 219 de 15 de Noviembre de 2013 se publica la disposición de creación de la Sede Electrónica Municipal.
- VI. La Ordenanza Municipal de Administración Electrónica habilita, en su disposición adicional Quinta, al Jefe del Servicio de Informática a "realizar propuestas de resolución"... "necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ordenanza municipal de administración electrónica y servicios desarrollados al amparo de la misma"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Por lo expuesto, a juicio del trabajador que suscribe PROCEDE que por V.I., en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVA:

PRIMERO.- Que la publicación de los actos y comunicaciones del Ayuntamiento de Jaén y de las Entidades y Organismos incluidos en el ámbito de la Administración Electrónica Municipal regulada en la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Jaén se realicen, al menos, en la Sede Electrónica del mismo.

SEGUNDO.- Que la publicación en Sede Electrónica de los actos y comunicaciones indicados en el punto PRIMERO sustituirá a la publicación en el tablón de anuncios o edictos.

TERCERO.- Que la publicación de los actos y comunicaciones referida en el punto PRIMERO sea realizada de la forma más eficaz y eficiente posible, para lo cual cualquier área podrá realizar dichas publicaciones en sede de forma directa, lo que permitirá un acortamiento de plazos en la tramitación, así como un ahorro frente al procedimiento tradicional.

CUARTO.- Inscribir en el libro de resoluciones y dar traslado de la presente Resolución a los distintos Servicios, Dependencias y Organismos Autónomos para su conocimiento y efectos oportunos así como su publicación en la sede electrónica municipal.

Jaén 9 de Mayo de 2014

EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Ángel Velasco Gamez

SERVICIOS Y DEPENDENCIAS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN